



**Resolución Nro. 5158 de 12 de diciembre de 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR “FUNOF”, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR “FUNOF”**, cuenta con personería jurídica otorgada por La Gobernación del Departamento del Cauca, por medio de la Resolución Nro. 2578 del 08 de Julio de 1976.

**LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR “FUNOF”**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la Señora GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS, identificada con C.C. Nro. 29.659.571 de Palmira Valle del Cauca.

Que, mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR “FUNOF”**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO**

**PSICOSOCIAL** dirigido a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que el equipo técnico designado, realice visita a las instalaciones de **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"**, en su sede ubicada en Carrera 14 Nro. 13-44 Barrio "El Limonar" del Municipio de Santander de Quilichao Cauca con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos pendientes por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"**, identificada con Nit. Nro. 890.310.770-2, en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**.

Que en mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"**, identificada con Nit. Nro. 890.310.770-2 para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, para la sede y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en la Carrera 14 Nro. 13-44 Barrio "El Limonar" del Municipio de Santander de Quilichao Cauca; observando que la sede administrativa se encuentra localizada en Calle 35 Norte Nro. 3N-36 barrio "Prados del Norte" de la ciudad de Cali Valle.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a **LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.



**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los **12 DIC. 2018**

**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
 Director ICBF Regional Cauca

Acto	NOMBRE	CARGO	Fecha
Revisa	HORACIO ENRIQUE SORIANO ZUÑIGERA	Coordinador Grupo Jurídico	12/12/18
Revisa	VIRABLANCA ASTRID DEL ORDENIO	Asesora Jurídica y de Calidad	12/12/18
Aprobó	HORACIO ENRIQUE SORIANO ZUÑIGERA	Coordinador Grupo Jurídico	12/12/18
Control de Copias	HORACIO ENRIQUE SORIANO ZUÑIGERA	Coordinador Grupo Jurídico	12/12/18
Proyectó	LUIS FERNANDO CHELITO VECASCO	Abogado Grupo Jurídico	12/12/18

CLASIFICADA



## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

### Ref. Resolución 5158 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente a la señora GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS, identificada con C.C. Nro. 29.659.571 de Palmira Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF", el contenido de la Resolución No. 5158 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENEVA Licencia de Funcionamiento a LA FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF", para la modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

### EL NOTIFICADO,

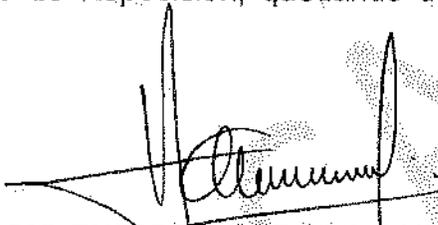
GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS  
C.C. Nro. 29.659.571 de Palmira Valle del Cauca

### EL NOTIFICADOR,

LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO  
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca  
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5158 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL - entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF" - INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

  
**HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cauca

REG.	NOMBRE	CARGO	FECHA
Regional	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Zonal	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Centro de Atención	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyecto	LEIBY FERRAZ DE OBANDO VILLABASTA	Afiliado Grupo Jurídico	